

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
JPGG/SFP/LAG/JGA/

101001

MAT.: Establece cuadrantes de
Estacionamientos Reservados para
Residentes.

DECRETO SECC.1ª N°

1141

LAS CONDES, 02 ABR 2026

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS: Las facultades establecidas en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

El Decreto Sección 1ª. N°3806 de fecha 29 de octubre de 2025, que establece la Nueva Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la Municipalidad de Las Condes;

Acuerdo N°272/2025 se aprueba la Nueva Ordenanza de Derechos Municipales de la Municipalidad de Las Condes Artículo 9° de la Sección Ordinaria N°232 de fecha 23 de octubre del 2025.

El Inf. Trans. 5/77 de fecha 26 de marzo de 2026, Informe Técnico de Estacionamientos Reservados para Residentes.

Los Decretos Sección 1ª N°798, de fecha 05 de febrero de 2010; N°3804, de fecha 05 de octubre de 2011; N°3314, de fecha 17 de julio de 2013; N°6661, de fecha 08 de septiembre de 2017; N°1723, de fecha 17 de marzo de 2018; y N°1809, de fecha 18 de mayo de 2023, todos los cuales establecen estacionamientos reservados para residentes en distintos sectores de la comuna;

El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal.

Y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que designa el cargo de la administradora municipal.

CONSIDERANDO:

1. El Artículo 159 de la Ley de Tránsito N°18.290, Las Municipalidades, en casos calificados, podrán autorizar estacionamientos reservados. El estacionamiento reservado podrá ser ocupado por cualquier otro vehículo, siempre que su conductor permanezca en él, a fin de retirarlo cuando llegue el vehículo que goce la reserva.
2. Que la nueva Ordenanza Local de Derechos Municipales, establecida mediante Decreto Sección 1ª N°3806, de fecha 29 de octubre de 2025, regula en su Título IV, Derechos Municipales sobre Transporte, Tránsito y Vehículos, artículo 9°, el "Estacionamiento Reservado para Residentes", actualizando los valores aplicables, especialmente en sectores de alto impacto urbano.
 - a. Que la futura entrada en operación de la estación de Metro Estoril generará un aumento significativo en la demanda vehicular y de estacionamientos en su entorno inmediato, afectando la vialidad local y el uso preferente de los espacios de estacionamiento por parte de los residentes.

- b. Que la realización de eventos deportivos, culturales y recreativos en el Complejo Deportivo Universidad Católica – Claro Arena, así como la presencia de diversos establecimientos educacionales del sector, incrementa de manera considerable la demanda de estacionamientos, perjudicando el normal acceso y uso de estos por parte de los residentes.
 - c. Que, de igual forma, los eventos culturales, recreativos y deportivos que se desarrollan en el sector del Cerro Calán provocan una alta presión sobre la disponibilidad de estacionamientos en las vías locales, afectando gravemente a los residentes del sector.
3. Que, en atención a lo anterior, resulta necesario establecer y regular cuadrantes de estacionamientos reservados para residentes, con el objeto de resguardar el interés comunal y la adecuada gestión del tránsito y la vialidad local.

DECRETO

1. **ESTABLÉCESE** Estacionamiento Reservado para Residentes a contar de esta fecha, al interior de los cuadrantes conformados por las siguientes zonas:

- En las calles que se encuentran insertas en la zona próxima futura estación de metro Estoril y los alrededores de la parroquia Santa María de Las Condes, delimitada por: Av. Las Condes, Estoril, Av. Charles Hamilton, Campanario, Luxemburgo y Angostura Inglesa, el monto a pagar por derecho de uso de estacionamiento reservado en dicha zona será de 0.035 UTM semestrales por beneficiario/vehículo.
- En las calles que se encuentran insertas en la zona correspondiente al sector oriente del Cerro Calán, delimitada por las Av. Charles Hamilton, Fray Pedro Subercaseaux, Camino del Algarrobo, Camino el Alba y Camino del Observatorio, el monto a pagar por el derecho de uso de estacionamiento reservado en dicha zona será de 0,13 UTM semestrales por beneficiario/vehículo.
- En las calles que se encuentran insertas en la zona correspondiente al sector poniente del Cerro Calán, delimitada por las calles El Alamein, Paul Harris, Camino El Alba, Cardenal Newman, el monto a pagar por el derecho de uso de estacionamiento reservado en dicha zona será de 0,13 UTM semestrales por beneficiario/vehículo.
- En las calles que se encuentran insertas en la zona correspondiente al sector cercano al complejo deportivo San Carlos de Apoquindo pertenecientes al Club Deportivo Universidad Católica y al sector universitario, delimitada por las calles Camino San Francisco de Asís, Francisco Bulnes Correa y Paseo Pie Andino, el monto a pagar por el derecho de uso de estacionamiento reservado en dicha zona será de 0,13 UTM semestrales por beneficiario/vehículo.
- Calles que se encuentran frente del Parque Padre Hurtado, en la zona delimitada por las calles Av. Padre Hurtado Sur, Francisco Bilbao, Huara Huara y Alejandro Fleming, el monto a pagar por el derecho de uso de estacionamiento reservado en dicha zona será de 0,13 UTM semestrales por beneficiario/vehículo.

2. La señalización respectiva será instalada por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
3. La Dirección de Tránsito y Transporte Público será la encargada de evaluar el funcionamiento y operación de estos estacionamientos reservados, pudiendo proponer fundadamente su modificación o término.



4. Los vehículos de los residentes beneficiarios serán acreditados mediante tarjetas identificatorias, las que serán otorgadas por el Departamento de Ingeniería de la Dirección de Tránsito, previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza de Derechos Municipales vigente.
5. El no pago del derecho asociado a dicha tarjeta generará la acumulación automática de la deuda correspondiente, la que en ningún caso será objeto de condonación. En caso de que el residente decida no continuar haciendo uso del beneficio, deberá informarlo de manera presencial o mediante correo electrónico al Departamento de Ingeniería, a fin de proceder a la actualización del registro respectivo
6. **MANTIÉNENSE** vigentes los Decretos Municipales anteriores que establecen el beneficio de estacionamientos reservados para residentes en distintos sectores de la comuna, entendiéndose que el presente decreto incorpora nuevos cuadrantes y amplía el sistema de estacionamientos reservados para residentes, sin afectar ni modificar las zonas previamente decretadas.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



NAJEL KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



MARIA TERESA RUIZ GAJARDO
SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- 1er Juzgado de Policía Local
- 2do. Juzgado Policía Local
- 3ro. Juzgado Policía Local
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Tránsito
- Oficina de Partes
- Dirección de Seguridad Pública
- Departamento de Inspección
- 17ª. Comisaría de Carabineros de Chile
- 47ª. Comisaría de Carabineros de Chile
- Departamento Ingeniería

